





Anexo 15 B



# Programa TICCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión MOB 2021







# Resolución de fecha 29 de 06 de 2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Almería

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de ALMERÍA, publicada el día 23-03-2021 en el Boletín ALMERÍA, ref. BDNS nº 551104

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **13-04-2021.** 

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

# **RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 29/06/2021, de las siguientes empresas:

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	Nº Orden SORTEO	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA  Fase I Asesoramiento,  Fase II Ayudas
SDE-REG-21-00000000012753	39ª	MIGUEL ANGEL LOZANO GARRIDO	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012345	40 ª	MARIA JOSE ACUYO ENRIQUEZ	Admitida Fase I+ Fase II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de







# Fases y financiación del programa

#### - Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Almería.

# Fase II de Ayudas Económicas:

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros

# Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará los interesados, mediante publicación en la página web https://camaradealmeria.com/plan-desarrollo-tecnologico-tic/ , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de







tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Almería a, 29 de junio de 2021

D. Jesús Pedrosa Martínez. Secretario General Cámara de Almería